



Buenos Aires, 04 de septiembre de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 1793 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Reconocimiento al Rendimiento Académico de la U.T.N y

CONSIDERANDO:

Que es un deber moral reconocer y destacar a aquellos estudiantes que prestigian nuestra Universidad con la excelencia del nivel académico alcanzado.

Que el Reglamento de Reconocimiento al Rendimiento Académico de la U.T.N, tiene como objetivo reconocer "la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado".

Que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que resulta importante que a través de los reconocimientos se favorezcan actitudes que estrechen los lazos sociales, garantizando el bien común desde miradas sustentadas por acciones fraternas y solidarias con la Sociedad de la que somos parte, nos sostiene y da sentido.

Que en base a lo expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento al reglamento de Reconocimiento al Rendimiento Académico de la U.T.N, las distintas Facultades Regionales, elevaron la nómina de los preseleccionados que se encuadran dentro de los criterios establecidos.

Que la Secretaría Académica evaluó las distintas presentaciones, y confeccionó la nómina definitiva.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta presentada y aconsejó su aprobación.

Que le dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el Reconocimiento al Rendimiento Académico de los graduados y graduadas de nuestra Universidad, según la nómina que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. – Ratificar que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1793, las distinciones serán entregadas en la Sexta Reunión Ordinaria de Consejo Superior o según lo disponga el señor Rector atento a las disposiciones vigentes por disponibilidad de espacio físico y cumplimiento de aforos. Las distinciones consistirán en un diploma y una medalla de plata para quienes obtengan los mejores rendimientos académicos de cada carrera. Quien tenga el mejor índice de rendimiento académico, recibirá, además, una medalla de oro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1595/2024

UTN
Mgb



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1595/2024

RECONOCIMIENTO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO 2023-2024

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IRA	CARRERA	FR
NACCACHIAN, Nicolás Armen	42077948	1.532	Ingeniería en Sistemas de Información	FR BUENOS AIRES
POZZAN, Ignacio	41028809	1.307	Ingeniería Química	FR BUENOS AIRES
MEDVED, Juan Ignacio	40125328	1.297	Ingeniería Electrónica	FR BUENOS AIRES
MALVICINI, Alejo Matías	41738191	1.191	Ingeniería Civil	FR AVELLANEDA
BERLANDA, Franco Nahuel	41601104	1.188	Ingeniería Mecánica	FR SANTA FE
SOTO, Ludmila Ainelén	43236113	1.16	Licenciatura en Administración Rural	FR RECONQUISTA
PEÑALBER, Santiago Andrés	41907555	1.14	Ingeniería Eléctrica	FR CONCORDIA
ROJAS, Oriana Salomé	42241894	1.13	Licenciatura en Organización Industrial	FR CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
BARBADILLO RODRIGUEZ, Candelaria	42169192	1.109	Ingeniería Industrial	FR SAN RAFAEL
ORBAIZ, Iñaki Martín	41228313	1.096	Ingeniería Electromecánica	FR CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
BERTOLINO, Maria Florencia	41316148	0.981	Ingeniería Textil	FR BUENOS AIRES
MAYORGA, Guillermo Alejandro	41762667	0.891	Ingeniería Metalúrgica	FR CORDOBA
GOROD, José Federico	40519068	0.891	Ingeniería Metalúrgica	FR CORDOBA
TATARIAN, Ohanes	19050807	0.855	Ingeniería Naval	FR MAR DEL PLATA
CÓRDOBA, Nicolás Germán	29668003	0.341	Ingeniería Pesquera	FR MAR DEL PLATA